

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.**

Resolución de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo por el que se prorroga el Convenio Colectivo de empresa que se cita.

Visto el Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía y actividades complementarias de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Cod. 71000490011995), recibido en esta Dirección General de Relaciones Laborales en fecha 18 de junio de 2013, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 3 de mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

**RESUELVO**

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación de dicho acuerdo conforme al artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A. DURANTE LOS EJERCICIOS 2007-2011 REUNIDOS**

En Sevilla, a 3 de mayo de 2013, los Representantes de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y las Secciones Sindicales UGT, CC .OO y CSI -CSI F en Representación de los Trabajadores que se relacionan al final del texto, reconociéndose ambas partes como interlocutores validos con la capacidad y legitimación necesaria de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 49 del Convenio Colectivo para los Trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales de Andalucía y actividades complementarias de la Empresa de Gestión Medioambiental; S.A. durante los ejercicios 2007-2011.

## MANIFIESTAN

En el Protocolo de Relaciones Laborales de la Empresa de Gestión Medioambiental, firmado por la

Empresa EGMASA y las Secciones Sindicales de UGT, CC .OO y CSI F el 31 de Marzo de 2011, se ratificó el compromiso adquirido anteriormente mediante el Acuerdo suscrito en el Protocolo de Relaciones Laborales y Acción Sindical en la Empresa de Gestión Medioambiental durante el periodo 2008-2010, de fecha 8 de enero de 2008, y el Acuerdo de Desarrollo y Complementación del Protocolo de Relaciones Laborales y Acción Sindical de fecha 21 de octubre de 2008, de negociar un Convenio Único para todos los Trabajadores de EGMASA actualmente Agencia de Medio Ambiente y Agua, para la homogeneización de la condiciones laborales de los distintos trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la misma, mediante un proceso de convergencia, de políticas laborales, sindicales y acción social.

En atención a lo expuesto, las partes signatarias del presente documento,

## ACUERDAN

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo para los Trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales de Andalucía y actividades complementarias de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. durante los ejercicios 2007-2011, actualmente denunciado, hasta 31 de diciembre 2013.

Segundo. El presente documento de acuerdo de prórroga, cumpliendo los requisitos legales, será presentado para su registro y publicación en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.